



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1460-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2464338

San Marcos, 26 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°03-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR T.C./RC, de fecha 22 de agosto del 2024; CARTA N°577-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de setiembre del 2024; INFORME N°1120-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de setiembre del 2024; INFORME N°6342-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de setiembre del 2024; CARTA N°011-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR T.C./RC, de fecha 10 de setiembre del 2024; CARTA N°013-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR T.C./RC, de fecha 16 de setiembre del 2024; INFORME N°1167-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de setiembre del 2024; CARTA N°639-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de setiembre del 2024; INFORME N°1454-2024-MDSM-GDUR/NJAH-GLO, de fecha 21 de octubre del 2024; INFORME N°7799-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de octubre del 2024; CARTA N°014-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR T.C./RC, de fecha 23 de octubre del 2024; INFORME N°1279-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de noviembre del 2024; INFORME N°1694-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412261; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 19 de agosto del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0149-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412261, con un costo total de S/4,958,103.18 (Son: Cuatro millones Novecientos cincuenta y ocho mil Ciento tres con 18/100 soles), con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1460-2024-MDSM/GDUR/G

un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 15 de enero del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº116-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR T.C.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha 21 de enero del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº011-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y **COMPAÑÍA ESTRATOS S.R.L.**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261, por el monto de S/. 3,100,662.48 (Son: Tres millones Cien mil Seiscientos sesenta y dos con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 23 de febrero del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha 31 de mayo del 2022, se suscribe la **CULMINACION** del a ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha 29 de junio del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº271-2022/GM/MDSM**, se designa la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha 15 de agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº524-2022-MDSM/HRI/A**, se resuelve aprobar la modificación presupuestal a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el año fiscal 2022, por la suma de S/.15,814.00 (Son: Quince Mil Ochocientos Catorce con 00/100 soles), respecto a la Supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha 13 de marzo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº64-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha 20 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº794-2024-MDSM/OGA**, se resuelve reconocer la deuda del Ejercicio Fiscal de años anteriores, a favor del contratista que se indica reconocer el monto de S/. 15,813.07 soles, constando una penalidad de S/92.00 a cobrar, quedando un monto de S/15,721.07 (Son: Quince mil setecientos veintinueve con 07/100 soles).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1460-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 22 de agosto del 2024, mediante **CARTA Nº03-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR T.C./RC**, el Ing. Amaru Uliánov Requena Chávez, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR T.C., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2024, mediante **CARTA Nº577-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Ing. Amaru Uliánov Requena Chávez, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha de recepción 08 de setiembre del 2024, mediante **INFORME Nº1120-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que con fecha de recepción 10 de setiembre del 2024, mediante **INFORME Nº6342-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha de recepción 10 de setiembre del 2024, mediante **CARTA Nº011-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR T.C./RC**, el Ing. Amaru Uliánov Requena Chávez, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR T.C., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;

Que, con fecha de recepción 16 de setiembre del 2024, mediante **CARTA Nº013-2024-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR T.C./RC**, el Ing. Amaru Uliánov Requena Chávez, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR T.C., solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261, para su revisión, en cumplimiento con el CONTRATO DE SUPERVISION Nº116-2020-MDSM/S, CLAUSULA CUARTA, donde detalla que el pago por recepción y liquidación de obra es S/.11,033.00, alegando que la entidad no notificó al CONSORCIO SUPERVISOR T.C., por lo que realizó la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución sin la conformidad de la supervisión;

Que, con fecha de recepción 18 de setiembre del 2024, mediante **INFORME Nº1167-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 195,630.86 (Son: Ciento noventa y cinco mil Seiscientos treinta con 86/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISOR T.C.;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, mediante **CARTA Nº639-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Ing. Amaru Uliánov Requena Chávez, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR T.C., el informe sobre suspensión de plazo del proceso de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2412261;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1460-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 21 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1454-2024-MDSM-GDUR/NJAH-GLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2412261;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°7799-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2412261;

Que, con fecha de recepción 23 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°014-2024-URCH/CONSORCIO SUPERVISOR T.C./RC**, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la reanudación del proceso de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2412261;

Que, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1279-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2412261, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.211,443.93 (Son: Doscientos once mil Cuatrocientos cuarenta y tres con 93/100 soles), a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR T.C.**;

Que, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1694-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2412261, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412261		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR TC	
JEFE DE SUPERVISION	ING. ROLAN NICEFORO SUAREZ CANTU	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 143,172.46	S/ 168,943.50
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 9,350.00	S/ 11,033.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES	S/ 36,016.53	S/ 42,499.51
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 188,538.99	S/ 222,476.01
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,252.24	S/ 17,997.64
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,252.24	S/ 17,997.64

De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2412261.

(...)

San Marcos

Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1460-2024-MDSM/GDUR/G

realizar el descuento respectivo por el monto de S/ 0.92 (Son: Cero con 92/100 soles) Inc. IGV al monto de saldo por concepto de Recepción y Liquidación de obra.

- El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. 11,033.00 soles Inc. IGV, de las cuales se descontará el monto de S/ 0.92 (Son: Cero con 92/100 soles) por el monto excesivo pagado entre las valorizaciones N°08, 09 y 10 del mes de octubre del 2021, abril y mayo del 2022 de la supervisión de obra, quedando el saldo a reconocer el monto de S/ 11,032.08 (Son: Once mil treinta y dos con 08/100 soles) Inc. IGV. por concepto de Recepción y Liquidación de obra. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 17,997.65 (Son: Diecisiete mil novecientos noventa y siete con 65/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412261, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1694-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412261, siendo su costo final de S/.222,476.94 (Son: Doscientos veintidós mil Cuatrocientos setenta y seis con 94/100 Soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto de S/.11,033.00 (Son: Once mil Treinta y tres con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISOR T.C., del cual se descontará S/.0.92 (Son: Cero con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1460-2024-MDSM/GDUR/G

92/100 soles) Inc. IGV., debido al monto excesivo pagado en las Valorizaciones N°08,09 y 10 correspondientes al mes de octubre del 2021, abril y mayo del 2022 de la supervisión, siendo el saldo a reconocer al CONSORCIO SUPERVISOR T.C. por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, la suma de S/.11,032.08 (Son: Once mil Treinta y dos con 08/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR T.C., por la suma de S/.17,997.65 (Son: Diecisiete mil Novecientos noventa y siete con 65/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - INCAASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Archivo
GDUR
Exp:2464338



Municipalidad Distrital de San Marcos